#### REPUBLICA ORIENTAL DRL URUGUAY



### MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

## MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

# MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

08/05/001/0/72346

Montevideo, 10 NOV. 2008

Secretaria de Estado

SÍRVASE CITAR ASUNTO 3011 1º.- Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por

TELNIR S.A., tendiente a incorporar tecnología de transmisión digital en tercera

2°.- Exonerase en forma total a la empresa TELNIR S.A., de todo recargo incluso

dimensión en una de sus salas de cine.-----

VISTO: la solicitud de la empresa TELNIR S.A., de obtener la declaratoria



el mínimo, derechos y tasas consulares, Impuesto Aduanero Único a la Importación, Tasa de Movilización de Bultos y en general todo tributo cuya aplicación corresponda en ocasión de la importación del siguiente equipamiento previsto en el proyecto y declarado no competitivo de la industria nacional:-----1 (un) Proyector de Cine Digital.-----1 (un) Pedestal.-----2 (un) Lentes con Zoom.-----1 (un) Lentes de Conversión Angular.-----1 (un) Ajuste motorizado.-----2 (dos) Lámpara 2D.-----2 (dos) Lámpara 3D.------1 (un) Doblador de líneas.-----1 (un) Servidor de Cine Digital.----1 (un) Interfaz de Audio.-----1 (un) Kit de Interfaz de instalación.-----1 (un) Interfaz de Automatización. 1 (un) Kit de Instalación Proyector 3D.-----1.000 (mil) Lentes 3D.-----1 (una) Instalación.-----1 (un) Materiales de instalación.-----1 (un) Low Voltage Power Supply.-----1 (un) Igniter Assy.-----2 (dos) Filtros de aire - 6 pack.-----2 (dos) LAD Filtro - 3 pack.-----1 (una) Pantalla de Alta Ganancia 1,8.-----3º.- Exonerase a la empresa TELNIR S.A., del pago de los Impuestos a las Rentas de la Industria y Comercio y a las Rentas de las Actividades Económicas por Ul 1.139.655, que será aplicable por un plazo de 5 años a partir del ejercicio

comprendido entre el 01/01/08 y el 31/12/08 inclusive o desde el ejercicio en que

se obtenga renta fiscal, siempre que no hayan transcurrido cuatro ejercicios de la

declaratoria promocional. En este caso, el referido plazo máximo se incrementará

en cuatro años y se computará desde el ejercicio en que se haya dictado la

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY



### MINISTERIO DE SECONOMIA Y FINANZAS

presente declaratoria. Este beneficio se aplicará de acuerdo a lo establecido en el Art. 16 del Decreto Nº 455/007 de 26 de noviembre de 2007.----4°.- Los bienes muebles que se incorporen para llevar a cabo la actividad del proyecto de inversión que se declara promovido en la presente resolución, se podrán computar como activos exentos a los efectos de la liquidación del Impuesto al Patrimonio, por el término de su vida útil. A los efectos del cómputo de los pasivos, los citados bienes serán considerados activos gravados.----5°.- A los efectos del control y seguimiento, la empresa TELNIR S.A., deberá presentar a la Comisión de Aplicación y en forma simultánea ante el Ministerio de Economía y Finanzas, dentro de los cuatro meses del cierre de cada ejercicio económico, sus Estados Contables con informe de Profesional habilitado según corresponda y un documento en el que conste el cumplimiento de los resultados esperados por el proyecto que justificaron el otorgamiento de los beneficios.-----6º.- A los efectos de la aplicación de los beneficios promocionales dispuestos precedentemente, la Dirección Nacional de Industrias del Ministerio de Industria, Energía y Minería, certificará a los organismos competentes la pertinencia de los mismos, de acuerdo con su adecuación al proyecto declarado promovido.-----7°.- Declárase que deberá darse estricto cumplimiento a las normas vigentes emanadas de las autoridades competentes en la implantación, ejecución y funcionamiento del presente proyecto, así como al objetivo respecto al proyecto presentado. Su incumplimiento podrá, cuando a ello hubiere mérito, traer aparejado de oficio o a petición de parte, la revocación de la declaratoria promocional, de conformidad a lo dispuesto en la Ley No. 16.906, en su Art. 14º y en el Art. 13º del Decreto Ley No. 14.178, de 28 de marzo de 1974 y demás disposiciones concordantes o que se establezcan sin perjuicio de la reliquidación de tributos, multas y recargos que puedan corresponder en caso de verificarse el incumplimiento.---

HEST AND THE PROPERTY.

. 1 % AN



**8º.-** Comuníquese al Ministerio de Industria, Energía y Minería, a la Dirección Nacional de Aduanas, a la Dirección General Impositiva, notifíquese a la empresa y remítase a la Comisión de Aplicación para su archivo.------

Dr. TABARE VAZQUEZ Presidente de la República

Julie